



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

CAMPEONATO NACIONAL SUB 13
RESOLUCION # 73
Agosto 3 de 2022

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 022 -21 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2022, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

- 1º. Informe arbitral partido VIDA FUTBOL CLUB - SANTA FE
- 2º Informe arbitral partido CINCUENTENARIO - C. REAL B/BERMEJA F.C.
- 3º. Informe arbitral partido JUV. MONTELIBANO - CORP. DEP. AREA CHICA
- 4º. Informe arbitral partido ARGENTINO BOGOTA F.C
- 5º. Informe partido ATLETICO PANAMA
- 6º que jugada la fecha comprendida entre el 27 de Julio y el 2 de agosto de 2022, fueron expulsados los siguientes jugadores

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Informe arbitral partido VIDA FUTBOL CLUB - SANTA FE
DECISION DISCIPLINARIA: CLUB SANTA FE: PÉRDIDA del partido vs VIDA FUTBOL CLUB. por infracción del Lit (i) del Art. 83 del CDU. Se le informa al club infractor que en caso de reincidencia en esta conducta será **EXPULSADO DEL CAMPEONATO.**

ARTICULO SEGUNDO. Informe arbitral partido CINCUENTENARIO - C. REAL B/BERMEJA F.C.
DECISION DISCIPLINARIA: CLUB REAL B/BERMEJA F.C.: PERDIDA DEL PARTIDO vs CLUB CINCUENTENARIO y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO por GRAVE INFRACCIÓN del Literal (e) del Artículo 92 del RGC. SR: CHACON GOMEZ, JEISON ANDRES (6417894) 24 MESES DE SUSPENSIÓN por GRAVE infracción del Literal (d) del Artículo 64 del CDU-FCF. CONDUCTA: AGRESIÓN FÍSICA a los OFICIALES DE PARTIDO.

ARTICULO TERCERO. Informe arbitral partido JUV. MONTELIBANO - CORP. DEP. AREA CHICA
DECISION DISCIPLINARIA. CLUB JUV. MONTELIBANO: PERDIDA DEL PARTIDO vs CLUB CORP. DEP. AREA CHICA y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO por GRAVE INFRACCIÓN del Literal (e) del Artículo 92 del RGC y en concordancia con el Numeral 1 del Artículo 84 del CDU-FCF.

ARTICULO CUARTO. Informe arbitral partido ARGENTINO BOGOTA F.C
DECISION DISCIPLINARIA. CLUB DEPORTIVO ARGENTINOS JUNIOR BOGOTÁ F.C: DE OFICIO este Comité revisó el video del partido entre Argentinos Junior Bogotá vs Real Academia Maracaneiros del campeonato Sub 13 Interclubes, si bien es cierto existió la AGRESIÓN contra el árbitro Asistente, tal agresión no revestía la gravedad plasmada en el informe arbitral inicial, por anterior: DECISIÓN: SE REDUCE LA SANCIÓN INICIAL AL **SEÑOR MONTES BRICEÑO, ANGEL DAVID** a (3) meses de SUSPENSIÓN por GRAVE infracción del Literal (c) del Artículo 64 del CDU-FCF. Siendo así las cosas se CONFIRMA el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 060 de 2022. CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

ARTICULO QUINTO. Informe partido ATLETICO PANAMA
ARAGON TORRES, JOHAN FRANCISCO- Entrar el terreno de juego - para enfrentarse a los árbitros
DECISION DISCIPLINARIA. 2 MESES + 6 FCHAS DE SUSPENSIÓN por GRAVE infracción de los Literales (b) y (c) del Artículo 64 y en concordancia con el numeral 1 del Artículo 75 del CDU-FCF.

ARTICULO SEXTO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO SEPTIMO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada fecha comprendida entre el 27 de Julio al 2 de agosto de 2022.

5183755	GRUPO-1-13	"B" BELEN LA NUBIA - ARCO ZARAGOZA	HURTADO USUGA, MATIAS	Insulto	3 PARTIDOS
4516729	GRUPO-1-13	"B" BELEN LA NUBIA - ARCO ZARAGOZA	SANABRIA MUÑOZ, SANTIAGO	Desaprobar con palabras o acciones	2 PARTIDOS



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

6426625	GRUPO-7-13	CAR NARIÑO F.C	RIVERA SILVA, JOSE DAVID	Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
2887253	GRUPO-9-13	VENTURA F.C.	NOREÑA MEJIA, ANDERSON-ENTRENADOR	Lenguaje o gestos ofensivos	3 PARTIDOS
6029749	GRUPO-9-13	FUTBOL PAZ	CHANTRE RODRIGUEZ, SANTIAGO	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
4954375	GRUPO-13-13	BARCELONA DE COLOMBIA	RAMIREZ OSPINA, JUAN SEBASTIAN	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
2511316	GRUPO-27-13	ALEX DE ALBA-SERGIO DIAZ	DIAZ MONTIEL, CARLOS DANIEL-ENTRENADOR	Lenguaje o gestos ofensivos	3 PARTIDOS
4908621	GRUPO-28-13	REAL CONCORDE	LENS PRADO, RICARDO JOSE	Violencia	3 PARTIDOS
6020971	GRUPO-34-13	ATLETICO PANAMA F C	REGALADO MELENDEZ, ADRIAN DAVID	Insulto	3 PARTIDOS
4582495	GRUPO-34-13	REAL SOCIEDAD	AMADOR CORONADO, RAMIRO JESUS	Lenguaje o gestos ofensivos	4 PARTIDOS
6421339	GRUPO-38-13	EQUIPO B AREA CHICA	PEREZ REYES, SAHIT MANUEL	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
6360250	GRUPO-38-13	JUV. MONTELIBANO	SANTOYA SIERRA, MATIAS	Insulto	3 PARTIDOS
5165510	GRUPO-41-13	CLUB DEP. OLYMPIC	VILLARREAL VILLAMIZAR, JESUS DAVID	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
5212759	GRUPO-41-13	ACAD. PAN DE AZUCAR	RAMIREZ MACHUCA, ALEJANDRO	Insulto	3 PARTIDOS
6230660	GRUPO-41-13	LEBRIJA	PEÑA AMAYA, MIGUEL ANGEL	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

ARTICULO NOVENO: contra la presente resolución procede los recursos escritos en el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los tres (3) días de agosto de 2022

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario

agcch